



Auditoría preparatoria Ley 21.719

Reporte de auditoría técnica de transparencia pública

Las cinco lecturas independientes del sitio coincidieron en 5 hallazgos repetidos; el más prioritario es TP-13 (severidad alta) y debe revisarse primero.

Dominio auditado: [anonimizado]
Fecha del informe: 4 de octubre de 2026
Audit ID: [anonimizado]

Cómo se hizo este informe (y hasta dónde llega)

Este informe se produjo de forma automática, sin revisión ni intervención humana por parte de AGLAYA.

Conviene saberlo porque determina qué puede afirmar el informe, qué queda fuera de su alcance y cómo deben interpretarse los hallazgos que contiene.

Qué revisamos

Un navegador automatizado recorrió tu sitio como un visitante anónimo, sin iniciar sesión ni utilizar credenciales.

Analizó 27 páginas públicas. Repitió la lectura cinco veces y solo incorporó al informe los hallazgos que aparecieron en al menos cuatro de ellas.

Ese proceso reduce los resultados accidentales, pero no convierte esta revisión en una auditoría completa.

Lo que leímos es una foto del 4 de octubre de 2026. Si desde entonces publicaste, moviste o cambiaste algo, este informe no lo recoge.

Qué no pudimos ver

No accedimos a zonas privadas, contenidos protegidos por contraseña ni información disponible únicamente para usuarios registrados.

Tampoco podemos asegurar que el recorrido haya alcanzado todos los formularios, documentos o elementos presentes en tu sitio. Menos aún aquellos que solo aparecen después de determinadas interacciones: al hacer clic en un botón, abrir una ventana emergente o completar un proceso de varios pasos.

Y hay otra parte que no puede verse desde fuera: qué ocurre con los datos después de que alguien los entrega.

Este informe no conoce los contratos que mantienes con tus proveedores, los registros internos que llevas, los plazos que aplicas en la práctica, las personas que tienen acceso a la información ni las medidas que utilizas para protegerla. Para evaluar todo eso hacen falta documentación, accesos y contraste humano.

Por qué decimos «no localizamos» y no «no existe»

Si revisamos 27 páginas de un sitio que puede contener más, afirmar que algo «no existe» sería ir más allá de la evidencia.

Por eso utilizamos expresiones como «no localizamos», «no detectamos» o «no es visible en las páginas revisadas».

Puede que el elemento señalado no exista. También puede que exista en una página que el escáner no alcanzó, detrás de una interacción que no pudo reproducir o en un lugar difícil de encontrar.

Esta distinción importa. Si tienes una política de privacidad, pero un visitante no consigue localizarla desde los formularios o las páginas principales, el problema no es necesariamente su inexistencia: puede ser su falta de visibilidad.

Qué no es este informe

Este documento no es una opinión legal, una certificación de cumplimiento ni una auditoría manual especializada.

Los artículos, tramos de infracción y rangos expresados en UTM se incluyen como referencias al marco de la Ley 21.719. La calificación de una eventual infracción corresponde a la Agencia de Protección de Datos Personales dentro del procedimiento aplicable y la interpretación jurídica de cada caso debe contrastarse con un abogado.

El informe sirve para detectar señales visibles, ordenar prioridades y señalar qué conviene revisar. No sustituye el análisis jurídico, técnico y operativo necesario para determinar cómo trata realmente los datos una organización.

Cuando hace falta mirar más allá

Una auditoría manual comienza donde termina este informe.

Permite comprobar cada hallazgo, revisar interacciones que el escáner no alcanzó, documentar las evidencias, identificar falsos positivos y contrastar lo que declara el sitio con los procesos, contratos y sistemas que nos facilite para su revisión.

Un sitio de tres páginas y uno de trescientos no requieren el mismo trabajo. Tampoco es igual revisar únicamente la capa pública que incluir áreas privadas, proveedores, formularios, políticas y procedimientos internos.

Si necesitas una revisión en profundidad, puedes escribirnos o agendar una sesión de lectura técnica sobre este informe.

Si solo quieres preguntar algo, con el correo basta y no tienes que reunirte con nadie. Si prefieres que lo revisemos juntos, la sesión es para eso.

En cualquiera de los dos casos, primero delimitaremos contigo el alcance de la auditoría y, a partir de ahí, podremos decirte qué debe revisarse, cuánto trabajo requiere y qué recibirás al finalizar.

Escríbenos: info@aglaya.biz

Agendar una sesión de lectura técnica:

<https://cal.com/ibai-fernandez-aglaya/sesion-de-lectura-tecnica-ley-21.719>

Gracias por utilizar Scanner 21.719.

Resumen ejecutivo

Preparación técnica estimada	Parcial · 66/100
Riesgo regulatorio (0-100)	Medio · 34/100
Controles con observación	5
Controles superados sin observación	9
Ruta sugerida	Revisión prioritaria
Sitio analizado	[anonimizado]
Fecha del análisis	4 de octubre de 2026

Este informe presenta una lectura preliminar de la capa pública visible del sitio bajo el marco de la Ley 21.719. El nivel de preparación técnica estimada es parcial (66/100), equivalente a un riesgo medio en la lectura preliminar. Esta lectura se apoya en 27 páginas visibles: trátese como señal preliminar acotada a esa muestra, no como un veredicto integral del sitio.

De los 5 hallazgos consolidados, 3 son de severidad operativa alta y 2 media. El hallazgo que hoy merece atención inmediata es TP-13: Trackers de analítica activos sin consentimiento previo. Su relevancia se explica porque la activación de trackers de terceros antes del consentimiento del usuario contraviene el principio de licitud del tratamiento y puede configurar tratamiento sin base legal declarada.

De los 14 controles evaluados, 5 registran observación y 9 se superaron sin observación; los 3 que requieren contraste humano son un subconjunto de lo observado, no una categoría aparte.

Además, hay puntos que la capa pública no permite cerrar como concluyentes y que conviene revisar con contraste humano antes de sacar conclusiones más ambiciosas.

Hallazgos y observaciones prioritarias

Los siguientes apartados desarrollan los frentes que hoy merecen atención prioritaria. Se mantienen fieles a la evidencia visible, pero están redactados para leerse como un informe humano y no como una salida de consola.

Hallazgo 01

TP-13 · Trackers de analítica activos sin consentimiento previo

Severidad: Alta · Base legal visible: Art. 12, Art. 14 ter d

Se detectan trackers de alta confianza (Google Tag Manager, DoubleClick) activos sin banner de consentimiento ni Consent Mode v2 con denegación por defecto.

Por qué importa ahora

La activación de trackers de terceros antes del consentimiento del usuario contraviene el principio de licitud del tratamiento y puede configurar tratamiento sin base legal declarada.

Evidencia visible que sostiene esta lectura

Trackers activos observados en el tráfico de red: DoubleClick (1 pág.), Google Tag Manager (27 pág.). Se ejecutan al cargar la página, sin mecanismo previo de consentimiento detectable.

Acción recomendada

Implementar un banner de consentimiento visible que impida la carga de los trackers hasta la aceptación. Google Consent Mode v2 con `analytics\_storage` y `ad\_storage` denegados por defecto —las dos, no una; o solo la que aplique, cuando el escaneo no encuentra ni un rastreador de la otra— antes de la inicialización basta por sí solo únicamente si todos los trackers que requieren consentimiento son etiquetas de Google: Consent Mode no gobierna a proveedores ajenos —Meta Pixel, LinkedIn Insight Tag y equivalentes—, que deben quedar bloqueados hasta el consentimiento por otra vía.

Hallazgo 02

TP-01 · Política sin fecha o versión identificable

Severidad: Alta · Base legal visible: Art. 14 ter a, Art. 3 g

La política detectada no muestra fecha o versión identificable.

Por qué importa ahora

La capa pública no ofrece información mínima suficiente sobre tratamiento visible de datos.

Evidencia visible que sostiene esta lectura

La política localizada (/politica-de-privacidad) no muestra fecha ni versión identificable del documento.

Acción recomendada

Incorporar una fecha de entrada en vigencia y un número o identificador de versión en la política, y revisar que esté enlazada desde los principales puntos de captura.

Este es uno de los puntos que requieren contraste humano: la capa pública muestra la ausencia, pero no basta para cerrarlo como concluyente sin revisión asistida.

Hallazgo 03

TP-15 · Política no adaptada a la Ley 21.719 (rige desde el 1-dic-2026)

Severidad: Alta · Base legal visible: Art. 14 ter

La política que revisamos se apoya en la Ley 19.628 y no referencia la Ley 21.719, que la modifica y rige desde el 1 de diciembre de 2026. Texto detectado: un pasaje de la política que remite a la Ley N° 19.628 para enumerar los derechos del usuario. En este informe de ejemplo se omite el extracto literal para no identificar al sitio auditado.

Por qué importa ahora

La Ley 21.719 modifica la Ley 19.628 y entra en vigencia el 1 de diciembre de 2026. Una política que no la referencia no anticipa las obligaciones que regirán desde esa fecha, y en la práctica suele indicar un documento copiado de plantilla sin adaptar. La adecuación debe estar hecha antes de la entrada en vigencia, no después.

Evidencia visible que sostiene esta lectura

Política revisada: /politica-de-privacidad. Su texto visible no informa el marco vigente de la Ley 21.719.

Acción recomendada

Actualizar la política pública para reflejar las obligaciones de la Ley 21.719 antes del 1 de diciembre de 2026: derechos del titular (acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, bloqueo), base legal del tratamiento y canales de ejercicio bajo el nuevo marco.

Este es uno de los puntos que requieren contraste humano: la capa pública muestra la ausencia, pero no basta para cerrarlo como concluyente sin revisión asistida.

Hallazgo 04

TP-10 · Plazos de conservación sin informar

Severidad: Media · Base legal visible: Art. 14 ter i

La política que revisamos no informa plazos de conservación de los datos.

Por qué importa ahora

Sin un plazo de conservación declarado, el titular no puede saber durante cuánto tiempo se tratarán sus datos.

Evidencia visible que sostiene esta lectura

Política revisada: /politica-de-privacidad. Su texto visible no informa los plazos de conservación.

Acción recomendada

Declarar en la política pública el periodo de conservación por categoría de dato, o el criterio que lo determina cuando no sea un plazo fijo.

Hallazgo 05

FP-02 · Formularios sin señal visible de consentimiento

Severidad: Media · Base legal visible: Art. 12, Art. 13

Se detectan formularios que recolectan datos personales sin señal de consentimiento visible.

Por qué importa ahora

La ausencia de señal de consentimiento en el punto de captura puede indicar que el tratamiento carece de base legal declarada y visible.

Evidencia visible que sostiene esta lectura

2 formularios de captura de datos personales: /contacto (6 campos), /[anonimizado] (4 campos) — sin casilla u otra señal visible de consentimiento en el punto de captura.

Acción recomendada

Revisar la base legal de cada formulario y, cuando corresponda, añadir checkbox de consentimiento explícito con descripción del tratamiento.

Este es uno de los puntos que requieren contraste humano: la capa pública muestra la ausencia, pero no basta para cerrarlo como concluyente sin revisión asistida.

Puntos que no pudimos verificar

No son hallazgos descartados ni incumplimientos: son puntos que la lectura pública no permitió cerrar. No corresponden a ninguno de los controles evaluados, y se listan porque saber cuáles son es lo

único que los hace accionables.

Operación real del canal de derechos (no es uno de los controles evaluados)

La capa pública muestra al menos un canal, pero no permite probar su funcionamiento interno.

Siguiente paso: Solicitar validación manual o prueba operativa controlada del canal de derechos.

Validación manual de hallazgos con revisión humana (no es uno de los controles evaluados)

Parte de la evidencia visible requiere contraste humano antes de elevarse como observación concluyente.

Siguiente paso: Revisar manualmente la evidencia asociada a los controles marcados con revisión humana.

Qué puedes hacer con lo que acabas de leer

Este informe describe lo que se ve desde fuera de tu sitio. Convertir eso en cambios concretos es otra cosa, y no siempre hace falta lo mismo. Estas son las cuatro formas en que podemos ayudarte, según lo que necesites resolver.

Adecuación web

El Plan de Adecuación toma los hallazgos de este informe y ejecuta los cambios necesarios en los tres frentes visibles de tu web: la gestión del consentimiento, las cookies y los rastreadores; la información de privacidad; y la captura de datos mediante formularios.

Después comprobamos que todo siga funcionando y dejamos documentado lo que se hizo. El proceso se desarrolla en tres pasos y puede comenzar sin una reunión previa.

Plan de Adecuación Web: <https://auditoria-ley21719.cl/plan-de-adecuacion-web-ley-21719/>

Plugin para WordPress

Tener un «sí» no es lo mismo que poder probarlo. Si mañana te lo piden, la pregunta no es si el usuario aceptó: es qué documento abres.

Si tu sitio está montado sobre WordPress, el plugin Registro de Consentimiento se conecta a los formularios que ya tienes y convierte cada consentimiento en un registro sellado que puedes imprimir. Los datos de consentimiento de tus usuarios no salen de tu WordPress ni se envían a AGLAYA.

Desde fuera no pudimos confirmar sobre qué está montado tu sitio, y no verlo no significa que no lo sea. Si no es WordPress, la sección siguiente cubre el mismo resultado sobre la plataforma que ya utilizas.

Plugin para WordPress:

<https://auditoria-ley21719.cl/plugin-registro-consentimiento-wordpress-ley-21719/>

Registro de Consentimiento a medida

Si tu sitio no es WordPress, el Registro de Consentimiento se monta sobre lo que ya utilizas. La idea es la misma, pero sin alquilar una plataforma: la prueba es tuya y permanece bajo tu control.

Registro de Consentimiento: <https://auditoria-ley21719.cl/registro-de-consentimiento-ley-21719/>

Auditoría manual

Una auditoría manual empieza donde termina este documento.

Revisa lo que el escáner no alcanzó, comprueba cada hallazgo, identifica falsos positivos y contrasta lo que declara tu sitio con los procesos, contratos y sistemas que nos facilites.

Es el paso indicado cuando necesitas una revisión técnica documentada que pueda ser examinada por tu abogado o entregada a un cliente que te exige evidencias por contrato.

Escríbenos: info@aglaya.biz

Agendar una sesión de lectura técnica:

<https://cal.com/ibai-fernandez-aglaya/sesion-de-lectura-tecnica-ley-21.719>

Sobre los precios

El plugin para WordPress tiene un precio publicado y puede comprarse directamente desde su página.

Los servicios de adecuación, auditoría manual y Registro de Consentimiento a medida se presupuestan según su alcance. Un sitio de tres páginas y uno de trescientas no requieren el mismo trabajo, y poner un precio antes de revisar el caso sería inventarlo.

Cuéntanos qué tienes. Delimitaremos el alcance y te diremos qué debe hacerse, cuánto trabajo requiere y qué recibirás al terminar.

Alcance y metodología

La revisión se limita a la capa pública visible del sitio. No certifica procesos internos ni sustituye una revisión jurídica completa.

El objetivo de este documento es ofrecer una lectura preliminar, trazable y accionable de lo que hoy se ve en la web auditada.

- El informe se limita a la capa pública observable.
- Cada hallazgo de este informe apareció en al menos cuatro de las cinco lecturas independientes del sitio antes de incluirse.
- Se revisaron 27 páginas públicas y 2 formularios visibles. Se identificaron 2 rastreadores de comportamiento activos (analítica, publicidad o gestión de etiquetas), dentro de un inventario total de 6 proveedores externos.
- El motor rastrea hasta 120 URLs (profundidad 4); en este sitio la lectura alcanzó 27 páginas públicas. La cobertura fue limitada: el sitio no expuso más páginas rastreables o aplicó protección anti-automatización, así que el veredicto es una señal preliminar sobre esa muestra, no una lectura integral.
- El Riesgo regulatorio (0-100) y la Preparación técnica (0-100) son la misma medida invertida: $\text{preparación} = 100 - \text{riesgo}$. La cifra pondera los hallazgos consolidados y los controles que no pudimos verificar por su severidad operativa y los expresa como proporción del máximo observable por los 14 controles de esta revisión; es un índice técnico para priorizar la corrección, no una medición jurídica ni un porcentaje de cumplimiento. Un hallazgo de severidad alta impide por sí solo la calificación «preparado», con independencia de la cifra.
- Algunos puntos quedaron expresamente marcados como no verificables desde la capa pública y requieren contraste humano adicional.

Próximos pasos recomendados

Paso 1

TP-13 — Trackers de analítica activos sin consentimiento previo: Implementar un banner de consentimiento visible que impida la carga de los trackers hasta la aceptación. Google Consent Mode v2 con `analytics\_storage` y `ad\_storage` denegados por defecto —las dos, no una; o solo la que aplique, cuando el escaneo no encuentra ni un rastreador de la otra— antes de la inicialización basta por sí solo únicamente si todos los trackers que requieren consentimiento son etiquetas de Google: Consent Mode no gobierna a proveedores ajenos —Meta Pixel, LinkedIn Insight Tag y equivalentes—, que deben quedar bloqueados hasta el consentimiento por otra vía.

Paso 2

TP-01 — Política sin fecha o versión identificable: Incorporar una fecha de entrada en vigencia y un número o identificador de versión en la política, y revisar que esté enlazada desde los principales puntos de captura.

Paso 3

TP-15 — Política no adaptada a la Ley 21.719 (rige desde el 1-dic-2026): Actualizar la política pública para reflejar las obligaciones de la Ley 21.719 antes del 1 de diciembre de 2026: derechos del titular (acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, bloqueo), base legal del tratamiento y canales de ejercicio bajo el nuevo marco.

Paso 4

Puntos que no pudimos verificar: se detallan con su motivo y su siguiente paso en la sección «Puntos que no pudimos verificar».

Marco sancionatorio de referencia por hallazgo

Esta tabla no estima una multa para tu caso: muestra el techo legal del tramo en que cada hallazgo encaja según el catálogo de infracciones de la Ley 21.719 (arts. 34 bis, 34 ter y 34 quáter). El criterio aplicado es literal: los incumplimientos del deber de información del art. 14 ter constituyen infracción leve (art. 34 bis a); un tratamiento en curso sin consentimiento ni otra base de licitud constituye infracción grave (art. 34 ter a). La severidad operativa (alta, media, baja) es nuestra escala técnica de urgencia y es independiente del tramo legal. La calificación final de cualquier infracción corresponde a la Agencia de Protección de Datos y a un asesor legal.

Control	Hallazgo	Severidad operativa	Tipificación legal	Multa máxima
TP-13	Trackers de analítica activos sin consentimiento previo	Alta	Grave	Hasta 10.000 UTM
TP-01	Política sin fecha o versión identificable	Alta	Leve	Amonestación o hasta 5.000 UTM
TP-15	Política no adaptada a la Ley 21.719 (rige desde el 1-dic-2026)	Alta	Leve	Amonestación o hasta 5.000 UTM
TP-10	Plazos de conservación sin informar	Media	Leve	Amonestación o hasta 5.000 UTM
FP-02	Formularios sin señal visible de consentimiento	Media	No determinable desde la capa pública	Requiere verificar la base de licitud aplicable

Nota: las filas marcadas «No determinable desde la capa pública» no son un hallazgo menor: son puntos donde el escáner observa una ausencia pero no puede saber, desde fuera, si el tratamiento se apoya en el consentimiento o en otra base de licitud; tipificarlos exige una revisión asistida. Las infracciones leves admiten amonestación escrita en lugar de multa — no es un beneficio excepcional, es la sanción alternativa que el artículo 35 letra a) prevé para ese tramo, aplicable a cualquier responsable. Además, durante los doce meses siguientes a la entrada en vigencia, la Agencia puede sancionar con amonestación a las empresas de menor tamaño (artículo sexto transitorio). Lo que no prescribe con una amonestación es el hallazgo: la conducta sigue siendo exigible y la reincidencia agrava el tramo. Las cifras son el techo del rango, no una estimación de lo que se cobraría.

Inventario de terceros detectados

Scripts, píxeles e iframes de terceros identificados en la capa pública. Cada elemento puede implicar comunicación de datos hacia un tercero y debe inventariarse para revisar su finalidad, los datos transmitidos y la base de licitud aplicable.

Proveedor	Producto	Categoría	Host de red	Páginas
Google	DoubleClick	Publicidad	stats.g.doubleclick.net	1

Proveedor	Producto	Categoría	Host de red	Páginas
Google	Google APIs	CDN / Librerías	fonts.googleapis.com	27
Google	Google Fonts (assets)	CDN / Librerías	fonts.gstatic.com	27
Google	Google Static Assets	CDN / Librerías	maps.gstatic.com	1
Google	Google Tag Manager	Gestor de etiquetas	www.googletagmanager.com	27
www.google.com	—	Desconocido	www.google.com	1

Transferencia internacional de datos

6 servicios o recursos externos con posible destino fuera de Chile.

Se detectan 6 servicios o recursos externos con posible tratamiento fuera de Chile (con destino en Estados Unidos). La política pública informa transferencias internacionales: revisa que los contratos (DPA o cláusulas tipo) estén firmados y vigentes con cada proveedor, y que la lista declarada esté alineada con los servicios realmente integrados.

Proveedor	Producto	País de destino
Google	DoubleClick	Estados Unidos
Google	Google APIs	Estados Unidos
Google	Google Fonts (assets)	Estados Unidos
Google	Google Static Assets	Estados Unidos
Google	Google Tag Manager	Estados Unidos
www.google.com	—	Estados Unidos

Auditoría de formularios de captura

Formularios que recolectan datos personales detectados en la capa pública. 'Política vinculada' indica enlace a política en el punto de captura. 'Consentimiento' indica checkbox de consentimiento visible.

Página	Propósito	Política vinculada	Consentimiento	Campos
/contacto	Sin clasificar	Sí	No	6

Página	Propósito	Política vinculada	Consentimiento	Campos
/[anonimizado]	Sin clasificar	Sí	No	4

Anexo de evidencia visible

Este anexo recoge referencias visibles del sitio utilizadas como base de trazabilidad para la lectura preliminar.

Nº	Tipo	Página	Extracto / Enlace
1	Página capturada	/	Enlace omitido
2	Página capturada	/politica-de-privacidad	Enlace omitido
3	Texto visible	/politica-de-privacidad	[extracto anonimizado] Enlace omitido
4	Página capturada	/blog/[anonimizado]	Enlace omitido
5	Página capturada	/blog/[anonimizado]	Enlace omitido
6	Página capturada	/services	Enlace omitido
7	Página capturada	/proyectos	Enlace omitido
8	Texto visible	/contacto	[extracto anonimizado] Enlace omitido
9	Texto visible	/[anonimizado]	[extracto anonimizado] Enlace omitido

Nº	Tipo	Página	Extracto / Enlace
10	Petición de red	/	Google Tag Manager Ver en página
11	Petición de red	/	Google APIs Ver en página
12	Petición de red	/	DoubleClick Ver en página
13	Petición de red	/	Google Fonts (assets) Ver en página
14	Petición de red	/contacto	www.google.com Ver en página
15	Petición de red	/contacto	Google Static Assets Ver en página
16	Petición de red	/contacto	Google APIs Ver en página
17	Petición de red	/contacto	Google APIs Ver en página

Referencia del caso (para soporte): [anonimizado]

Continuidad recomendada

Si este informe abre una siguiente conversación, AGLAYA puede acompañarte con remediación asistida, una nueva lectura del mismo dominio tras los cambios o una auditoría ampliada cuando el caso lo requiera.

Contacto directo: info@aglaya.biz

Formulario de contacto: <https://auditoria-ley21719.cl/contacto/>

Volver al scanner: <https://auditoria-ley21719.cl/scanner/>